



Noticias de las
Naciones Unidas
Nº 12

ORDEN TEOSÓFICA DE SERVICIO ESPAÑA

www.otshispania.org

UNIDOS POR LA

INFANCIA



El 20 de noviembre de 2009 se celebra el Día Internacional del Niño, y este año UNICEF lo celebra de una forma muy especial ya que conmemora el 20 aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

UNICEF es la fuerza impulsora que contribuye a la creación de un mundo donde se respeten los derechos de la infancia. La comunidad internacional le ha dotado de la autoridad necesaria para influir sobre las personas encargadas de tomar decisiones y sobre diversos aliados de las comunidades de base, a fin de plasmar en la realidad las ideas más innovadoras. Por consiguiente, es una organización mundial sin par y también una organización sin par entre las que trabajan con los jóvenes.

Se esfuerza para que todos los niños y niñas estén inmunizados contra enfermedades comunes en la infancia y estén bien nutridos, puesto que es inadmisibles que un niño sufra o muera a causa de una enfermedad que se puede prevenir.

Tiene la convicción de que cuidar y atender a la niñez son factores fundamentales del progreso humano. UNICEF fue creado con este propósito: colaborar con otros para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación. Está inspirada en la filosofía de que, obrando todos en la misma dirección, se puede impulsar la causa de la humanidad.

UNICEF busca la transformación social para garantizar los derechos de todos los niños y niñas sin distinción de raza, credo o nacionalidad.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (o UNICEF) fue creado en diciembre de 1946 por la Asamblea General de Naciones Unidas para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Primero fue conocido como UNICEF, es decir, United Nations International Children's Emergency Fund o Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia. En 1953 UNICEF se convierte en organismo permanente dentro del sistema de Naciones Unidas, encargado de ayudar a los niños y proteger sus derechos. Su nombre fue reducido a Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pero se mantuvo el acrónimo UNICEF por el que es conocido hasta ahora.

Breve historia:

1946-1959: Nace la organización de la infancia

El Dr. Ludwik Rajchman, antiguo responsable de la Sección de Salud de la Liga de las Naciones, fue un pionero en el área de la salud pública e introdujo en la pediatría de la época un concepto revolucionario: la nutrición y el cuidado materno deberían ser incorporados a la medicina aplicada a la infancia.

Al término de la Segunda Guerra Mundial la situación era dramática e impedía cubrir las necesidades de la infancia y facilitar su protección. UNICEF comenzó su trabajo proporcionando a seis millones de niños alimento y un vaso de leche diario.

El Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, Ahmed Bokhari, sostuvo con pasión que los niños y niñas de todo el mundo sufrían una espiral de enfermedades y pobreza que obstaculizaba el desarrollo mundial, y que la misión de UNICEF era más valiosa que nunca.

A finales de la década de los cuarenta, terminando la fase de emergencia, se cuestionó la existencia de UNICEF que ya había cumplido su mandato, sugiriéndose que otras organizaciones de Naciones Unidas podrían cubrir esas necesidades y ya no tenía razón de ser una organización específica dedicada a la infancia.

En 1953 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que UNICEF (que ya llevaba siete años en marcha en 100 países) debería continuar como organización permanente de las Naciones Unidas. Las palabras "Internacional" y "Emergencia" se retiraron de su nombre y se mantuvieron las siglas.

En 1959, la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General, afirmaba que el hambre, la pobreza, la enfermedad, la discriminación y la ignorancia que sufrían millones de niños y niñas era una violación de sus derechos básicos, y la visión de la infancia cambió para siempre.

Pero se comprobó que resolver el hambre y las enfermedades no acababa con la pobreza, y para ello era necesario realizar programas con una visión global y no exclusivamente enfocados en un problema visible y concreto.

1960-1979: Los decenios del desarrollo

La misión de UNICEF iba a ser más amplia que simplemente ofrecer socorro humanitario. En los años 60 y 70, la nutrición y la salud, la educación y las cuestiones familiares se convirtieron en otros temas de su mandato. En este periodo:

- La mitad del presupuesto de UNICEF se dedicaba a la enseñanza
- UNICEF fue el centro de la atención mundial en 1965 al recibir el premio Nobel de la Paz
- La llegada de estrategias de bajo costo -como la administración de micronutrientes, yodo, vitamina A y suplementos de hierro- demostraron su eficacia para salvar vidas.

1980-1989: La emergencia silenciosa

A pesar de varias décadas de trabajos humanitarios, en los años 80 alrededor de 15 millones de niños y niñas seguían muriendo debido a causas que se podían evitar. En esa época comenzó la "Revolución de la supervivencia infantil" en respuesta a la contracción económica mundial y la reducción de la asistencia internacional.

- Se iniciaron "Días de tranquilidad" para inmunizar a los niños en las zonas de conflicto
- La "Educación para todos" se convirtió en el lema del desarrollo mundial
- La guerra y la violencia, y la propagación de la pandemia del VIH/SIDA, amenazaron las vidas de los niños, las niñas y las mujeres.

1990-1999: Reconocimiento de los derechos de la infancia



La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1990, se convirtió en el tratado internacional con más adhesiones de toda la historia. También durante este decenio:

- La Cumbre Mundial en favor de la Infancia reunió al mayor número de dirigentes mundiales de la historia
- Los conflictos y el genocidio pusieron a los niños y niñas en peligro de sufrir las consecuencias de las minas terrestres, del hambre y de la trata, y conculcaron su derecho a disfrutar de su infancia.

2000-2006: Los niños en el centro mismo del desarrollo

Los niños están en el corazón de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (ODM)

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos en 2000 han servido de modelo para el desarrollo mundial hacia 2015. Desde el comienzo del nuevo siglo:

- La participación juvenil se incrementó en la Sesión Especial de las Naciones Unidas en favor de la infancia
- La pandemia del VIH/SIDA ha afectado las vidas infantiles como nunca nada antes lo hizo, presentando nuevos retos al progreso social.

Hoy y en el futuro

Lo que comenzó como un experimento temporal se ha convertido en el principal organismo del mundo dedicado a la infancia. UNICEF realiza sus tareas en más de 190 países, uniendo a las personas y los aliados con el objetivo de lograr que el mundo sea un lugar mejor para las generaciones futuras.

UNICEF forma parte del Movimiento Mundial en favor de la Infancia: una amplia coalición dedicada a mejorar la vida de todos y cada uno de los niños y niñas. Por conducto de ese Movimiento, y de reuniones como la sesión especial de las Naciones Unidas sobre la

infancia, alienta a los jóvenes a expresarse y participar en las decisiones que afectan sus vidas.

El Día Internacional de Radio y Televisión en favor de los Niños

Se celebra anualmente el primer domingo de marzo y es el día en que las emisoras de todo el mundo entran "en sintonía con la niñez". Ese día, las estaciones de radio y televisión transmiten programas sobre y para los niños y niñas. Más importante aún, permiten que los niños y niñas participen en el proceso de programación, dándoles así la oportunidad de hablar sobre sus sueños y esperanzas y de compartir información con otros niños.

Todos los años, millares de difusores de radio y televisión en más de un centenar de países participan en las actividades de ese día, y la celebración trata de que resulte tan singular y especial como los propios niños y niñas que participan.

La televisión y la radio juegan un papel vital en informar y crear conciencia sobre cuestiones globales. También desempeñan un papel importante y crítico en las vidas de niños y niñas. UNICEF impulsa a los locutores y productores a contribuir al desarrollo de la niñez en sus países creando documentales que detallen la situación de los niños, dramas que ayuden a romper los estereotipos de género y reducir la discriminación. La televisión y la radio tienen el potencial de crear experiencias significativas y positivas para la niñez y la juventud.

UNICEF anima a las emisoras a abrir sus micrófonos y platós a la juventud no sólo en el primer domingo de marzo sino también a lo largo del año, ya que ICDB es una iniciativa que pretende implicar a más gente joven en el proceso de los medios de comunicación.

Financiación

Entonces como ahora, UNICEF estaba financiado completamente por contribuciones voluntarias, y una vez que se solucionaron las necesidades inmediatas de los niños y niñas europeos después de la Segunda Guerra Mundial, muchos pensaron que UNICEF debía dejar de existir.

Actualmente, las fuentes principales de esas contribuciones son:

- los gobiernos
- las organizaciones gubernamentales
- grupos del sector no gubernamental y privado-particulares

Desde 1949, felicitando la Navidad con tarjetas UNICEF



Imagen de la primera tarjeta de UNICEF

En 1947, una niña checa, Jitka Samkova, envió a UNICEF un dibujo agradeciendo la ayuda que su país recibió por parte de la organización durante la Segunda Guerra Mundial. En 1949, ese dibujo se convirtió en la primera tarjeta de felicitación de UNICEF, y desde entonces la organización diseña y fabrica sus propias tarjetas, cuyos beneficios se destinan íntegramente a financiar proyectos de desarrollo en

los 155 países del mundo donde la organización trabaja.

UNICEF comercializa desde el año pasado tarjetas electrónicas. Se han diseñado nuevos modelos, creados a partir de las tradicionales tarjetas UNICEF. Estas nuevas postales electrónicas incorporan movimiento, música e incluso la percepción en tres dimensiones.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO



En 2009 se celebran 20 años de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño es la ley fundamental sobre la que basa todo su trabajo. UNICEF intenta convertirla en una norma internacional de respeto de los derechos del niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos del niño y la niña "jurídicamente vinculante". Esto quiere decir que su cumplimiento es obligatorio para los Estados que la han ratificado. Reúne derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reflejándolas diferentes situaciones en las que se pueden encontrar los niños, niñas y jóvenes de todo el mundo. La Convención tiene 54 artículos que reconocen que todos los menores de 18 años tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y a expresar libremente sus opiniones. Pero además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad.



Aún cuando numerosos países poseen leyes que protegen a la infancia, muchos no las cumplen. Para los niños, niñas y jóvenes -y en especial para los grupos excluidos o minoritarios- esto significa a menudo vivir en situaciones de pobreza, sin hogar, sin protección jurídica, sin acceso a la educación, en situaciones de abandono, afectada por enfermedades prevenibles, etc.

Estos problemas no sólo afectan a los países pobres, a veces también están presentes en los países ricos. La Convención reconoce claramente el derecho de TODO niño y niña -y no sólo de algunos privilegiados a- un nivel de vida adecuado.

En 1959, las Naciones Unidas aprobaron una "Declaración de los Derechos del Niño" que incluía 10 principios. Pero no era suficiente para proteger los derechos de la infancia porque

legalmente no tenía carácter obligatorio. Por eso en 1978, el gobierno de Polonia presentó a las Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos de los Niños. Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró aprobar el texto final de la "Convención sobre los Derechos del Niño", el 20 de Noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la ratificasen. La Convención se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Hoy la Convención ya ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto dos (Somalia y Estados Unidos).

[Convención sobre los Derechos del Niño \[PDF, 715KB\]](#)

http://www.unicef.es/derechos/docs/CDN_06.pdf

[Convención sobre los Derechos del Niño. Versión adaptada para jóvenes \[PDF, 624KB\]](#) <http://www.unicef.es/derechos/docs/CDN%20Adaptada%202008.pdf>

[Poster Convención sobre los Derechos del Niños \[PDF, 1MB\]](#)

http://www.unicef.es/derechos/docs/CDN_Castellano_680x980.pdf

Declaración de los Derechos del Niño

Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959

PREÁMBULO

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento,

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle,

La Asamblea General, proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos

derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

*

* *